

FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO	
Nombre del registro administrativo con potencial estadístico	Registro de Certificados de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño – ESAMyN para Establecimientos que Prestan Servicios de Salud
Institución responsable	Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Pre pagada – ACESS
Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico	Contar con información oportuna y de calidad sobre el número de Certificados de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre y el Niño (ESAMyN), que contribuya a la planificación y toma decisiones a las autoridades competentes a nivel sectorial, considerando la normativa vigente y directrices emitidas por la autoridad sanitaria nacional.
Unidad de observación	Establecimientos
Nivel de desagregación territorial	Nacional
Sector o tema	1.4. Salud
Principales variables	a. Categoría (Público y Privado) b. Zona c. Provincia d. Fecha de emisión
Periodicidad de captación de información	Mensual
Disponibilidad de la información	2019 – 2024
Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico	<p>a. Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 – 2025</p> <p>Objetivo 1: Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.</p> <p>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p>Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.</p> <p>Meta 3.1: Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos.</p> <p>Meta 3.2: Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos.</p> <p>c. Constitución de la República del Ecuador</p> <p>Art. 18: Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y</p>

	<p>difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.</p> <p>d. Ley Orgánica de Salud</p> <p>e. Decreto Ejecutivo 703 Creación de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Pre pagada – ACCESS.</p> <p>Art 4: Otorgar, suspender, cancelar y restituir los permisos de funcionamiento, licencias, registros, certificaciones y acreditaciones sanitarias de los servicios de salud públicos, privados y comunitarios, con o sin fines de lucro de las empresas de salud y medicina pre pagada y del personal de salud, según corresponda.</p> <p>f. Acuerdo Ministerial 00032 – 2020 Reglamento para la emisión del permiso de funcionamiento de los establecimientos y servicios de salud del sistema nacional de salud.</p> <p>g. Acuerdo Ministerial 00030 – 2020 Reglamento para Establecer la Tipología de los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>h. Acuerdo Ministerial No.00000108 Normativa Sanitaria para la Certificación como Amigos de la Madre y del Niño a los Establecimientos de Salud del Sistema Nacional de Salud que atienden partos.</p>
<p>Fecha de inserción del registro administrativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</p>	<p>20 de diciembre de 2021</p>